

# DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

LUNES 12 DE JUNIO DE 1837.

San Onofre ermitaño.

Se sale el sol á las 4 y 38 minutos: pónese á las 7 y 22 minutos.

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HEROS.  
Sesion del 16 de mayo.

Se abrió á las once.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandaron unir al acta los votos contrarios de varios Sras. Diputados á la aprobación del dictámen de la comision de Constitución respecto de las adiciones hechas al artículo 23.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia.

Continuacion de la discusion del dictámen sobre adiciones del proyecto de Constitución.

El Sr. secretario RODA leyó la parte del dictámen relativa á las adiciones hechas al artículo 27: el dictámen se reducía á no adoptar la adición hecha por el Sr. Viadera pidiendo que se fijase el término de tres meses para que las Cortes se hallen reunidas; la comision al desecharla manifestaba que lo hacia por creerla contraria á la facultad concedida á la corona para reunir y disolver las Cortes.

El Sr. PRESIDENTE. El Sr. Viadera tiene la palabra.

El Sr. VIADERA manifestó las razones en que apoyaba su adición, á lo que contestó el Sr. Sancho comp. individuo de la comision. El Sr. Soler habló tambien en contra del dictámen de la comision, y fué contestado por el Sr. Gonzalez (D. Antonio) individuo de ella.

Leida la parte del dictámen, puesta á discusion y declarado el punto suficientemente discutido quedó aprobada.

El Sr. secretario RODA leyó la parte siguiente:

Al artículo 28 se proponen dos; á saber: la una para que á la conclusion de este artículo se añadan las palabras siguientes: con arreglo á lo que en este caso determine la ley electoral.

Y la otra para que se añada lo siguiente: «Para que tenga efecto lo dispuesto en la primera parte de este artículo, el presidente del Senado, espedirá la convocatoria el dia 15 de noviembre, y en su defecto lo verificará el presidente del Congreso, que hubieren ejercido estos cargos en la última legislatura, bajo la responsabilidad conforme á las leyes.»

Como en la ley electoral se establecerá el modo de reunir las Cortes, no cree necesario la comision el hacer referencia á ella, ni menos establecer método diferente; por lo que opina que no deben aprobarse.

Subdividido en dos partes este trozo quedó aprobada la primera.

Respecto de la segunda habló el Sr. Fuente Herrero manifestando la necesidad de fijar un dia en que se haga la convocatoria, y le contestó el Sr. Sancho como individuo de la comision.

Puesta á votación esta parte del dictámen, por no haber ningún Sr. diputado que tomase la palabra, quedó aprobada.

Se leyó el siguiente párrafo.

Al artículo 29 se propone esta adición:

Que se adicione: «no en los casos de invasion ó rebelion en alguna de las provincias de la monarquía; ó cuando el rey tuviere por conveniente que se reúnan, porque así lo exija el bien del estado.»

Puesto á votación se aprobó el dictámen de la comision, que era declarar inadmisibile la anterior adición.

En seguida se lee y pone á discusion la adición siguiente:

Al 32 se propone esta adición: que donde dice: «que el presidente y vice-presidente» se intercalen las palabras siguientes: «á propuesta en ferná.»

Las Cortes aprobaron el artículo á que se refiere despues de propuesta la misma adición, por lo que la comision no la crea admisible.

El Sr. secretario LABORDA lee la adición al art. 47, que dice: «Sobre la colocacion de elementos de este art., la cual es: 1.º, 2.º, 3.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 4.º, 5.º, 11.º.»

La comision reconoce como mas lógica la distribucion propuesta, y cree que las Cortes deben aprobarla.

Así sucede sin discusion.

Al párrafo 4.º del mismo art. se propone una adición. Que

al último período del párrafo 3.º se añada en pocas palabras: «cuenta documentada» el adverbio, inmediatamente, y despues de la palabra «cortes» el período siguiente: «si estas no estuvieren reunidas se convocarán sin dilacion.»

La comision no la cree admisible. «El Sr. Viadera dijo: «Igualmente se aprueba sin discusion.»

Se lee otra adición al párrafo 1.º que dice: «Que despues del párrafo citado se añada otro concebido sustancialmente como sigue: «Cuando el bien y seguridad del estado exijan el arresto de alguna persona, podrá decretarlo el rey; pero este

arresto no podrá pasar nunca de seis dias sin ponerla dentro de ellos á disposicion del juez ó tribunal competente.»

No es tampoco admisible. «El Sr. Viadera dijo: «Asimismo se aprueba sin discusion.»

Del mismo modo se aprueba otra que dice: «En el artículo 48 se omitió involuntariamente una restriccion necesaria del poder real, por lo que la comision propone esta adición: «Para abdicar la corona en su inmediato sucesor.»

Se lee y abre la discusion sobre la adición siguiente al art. 50.

Al artículo 50 se propone una enmienda, que como cuestion de palabras, la comision no miraria como importante sino pudiera interpretarse en un sentido bien diferente de la plausible intencion

del respetable número de señores diputados que la han firmado. Proponen SS. SS. que al título de «Reina de las Españas» se sustituya el de «Reina de los españoles;» y no encontrando la comision motivos graves que justifiquen esta innovacion, y pudiendo resultar algunos inconvenientes de adoptarla; se atrevió á proponer á las Cortes que no se haga novedad en el artículo aprobado por unanimidad, en que se reconoce á la Reina Doña Isabel con el título que siempre han llevado nuestros reyes, con el que se los designa en la

constitucion; y el que pretende usurpar el traidor D. Carlos.

Despues de hablar en contra algunos señores diputados y contestacion del Sr. Olózaga y Sr. Presidente del consejo de ministros, se suspende esta discusion. Va á entrar á jurar un señor diputado.

En efecto entra, jura y toma asiento un señor diputado.

El Sr. ministro de Estado sale del salon.

El Sr. secretario LABORDA sube á la tribuna y lee la siguiente proposicion del Sr. Fontan: «Pido á las Cortes se dignen decretar se lleva á debido efecto el artículo 4.º del decreto de las mismas del 6 de enero de 1836, en

la presente legislatura, ya que no se verificó en la anterior, á pesar del recuerdo hecho en la contestacion al discurso del trono, deido en sesion de 21 de abril de dicho año, sobre el uso que se haya hecho del voto de confianza señalando un término breve en que se verifique.»

El Sr. FONTAN. Pido la palabra como autor de la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE. S. S. la tiene (Atencion general, silencio).

El Sr. FONTAN. Señores, siete meses hace que están reunidas estas Cortes. Desde el primer dia una de las primeras cosas que he pensado, ha sido en presentar esa proposicion ú otra semejante, y no lo he hecho hasta ahora, en que mis males me obligan á dejar ya este recinto; pero antes quiero llenar hasta cierto punto mis obligaciones como Diputado.

Un decreto han dado las Cortes en 836 á solicitud del gobierno conocido con el nombre de «Voto de confianza.»

En el art. 4.º de él se dice: «El gobierno dará cuenta en la próxima legislatura del uso que hubiese hecho de las facultades que se le conceden en vista de ese voto de confianza.» Esta fue una de las condiciones con que se le concedió el voto. Vino la próxima legislatura, y manifestaron los procuradores del reino en el estamento popular el deseo que tenian de que se diese cuenta del uso de aquel voto. Las Cortes estuvieron reunidas poco tiempo, y las cuentas del voto de confianza no se presentaron. Al abrirse las actuales Cortes, el Sr. ministro de Hacienda en su memoria anunció su disposicion de dar las cuentas del voto de confianza, y de la aplicacion que habia dado á los fondos ingresados en el erario. Pues ahora bien ó se considera que aquel decreto de las Cortes no es una ley que cau-

sa obligacion, ó se declare que el gobierno, aunque cause obligacion, no está en el caso de sujetarse á semejante ley, yo creo que esto último no pueda ser; por consiguiente estamos en el caso de hacer que dicho decreto de las Cortes se cumpla.

Yo no trato de atacar al gobierno; no señores, trato, sí, de que el gobierno cumpla lo decretado por las Cortes, que manifieste el uso que ha hecho del voto de confianza, que presente las cuentas de los caudales que han entrado en el Estado: de esto es de lo que trato, esto es lo que quiero, porque esto es lo que quieren y por lo que claman los pueblos. Este es el objeto de mi proposicion, la cual pido que se declare comprendida en el art. 100 del reglamento que dice así. Suplico á S. S. se sirva mandarlo leer, Sr. Presidente.

Se leyó el art. 100 del reglamento, y decidido que se hallaba comprendida en lo dispuesto en él dicha proposicion, dijo

El Sr. ministro de HACIENDA. Conforme el gobierno con esta proposicion, y mucho mas si tuviera mayor estension, me permitirán las Cortes que manifieste si el gobierno ha cumplido ó no con la obligacion que se le impone en el decreto del voto de confianza. Para esto pido al Sr. Presidente que mande leer desde el párrafo 46 hasta el 55 de la memoria que leyó á las Cortes al tiempo de su apertura.

El Sr. secretario ONIS lee los párrafos indicados.

El Sr. ministro de HACIENDA. He dicho antes que estoy conforme con la proposicion, y lo estaria mas si fuese mas estensiva.

El voto de confianza estaba dividido, ó se dividió en tres partes. La una relativa á la facultad de poder hacer ciertas alteraciones, é introducir ciertas innovaciones en el sistema de hacienda. La otra acerca de la facultad de que el gobierno diese los decretos que le pareciesen mas convenientes y que estuvieran dentro de la esfera marcada en el voto de confianza. Y la otra relativa á los fondos que podía el gobierno llegar á obtener para subvenir á cubrir las atenciones del Estado, sin salirse tampoco del círculo marcado en el voto de confianza.

En cuanto á la primera, como el gobierno á quien se le confirió el voto dejó de existir en 15 de mayo del año pasado, las innovaciones y reformas que habia estado meditando, y que ya llegaba el caso de poner en práctica, respecto al sistema de hacienda, no se pusieron, no se plantearon, no tiene de consiguiente que dar cuenta de ello. (Murmulló de desaprobacion). Nada, ninguna innovacion se hizo.

Segunda parte: que el gobierno pudiese dar los decretos que le pareciesen mas convenientes sin salir de la esfera del voto de confianza. El gobierno creyó que podía tratar de la liquidacion de la deuda del Estado como lo hizo. Creyó que podía en virtud de la misma autorizacion fijar un término para esa liquidacion. Creyó el gobierno que estaba en el caso de dar un decreto para la enagenacion de los bienes nacionales, y lo dió. Creyó asimismo que estaba en el caso de dar otros decretos para la consolidacion de la deuda; el gobierno lo hizo. Tambien dió otro decreto para la supresion de los frailes y monjas, y otro para el derribo de conventos. Todos estos decretos fueron comunicados á los estamentos en tiempo oportuno. El gobierno hasta aqui ha cumplido con su obligacion.

En la contestacion que se dió al discurso del trono en 21 de abril, se dijo por los procuradores á Cortes que el gobierno diera cuentas del voto de confianza en la parte que debiera hacerlo. El gobierno lo hizo. Las Cortes saben que el día 15 de mayo dejó de existir aquel ministerio, de consiguiente debe dar cuenta de aquella época. El ministerio habia creído, y cree hoy tambien que si no hubiera dejado de existir entonces, habria encontrado otras prestaciones al mismo interés del 5 por 100 que otras anteriores, mientras que triunfos que no estaban lejanos, nos hubieran colocado en la posicion de haberse hecho el préstamo que se proponia. Estas son verdades, estos son hechos. El gobierno no tomó dinero á préstamo, lo que hizo fué tomar anticipaciones para cubrir las precisas atenciones del estado, dando por hipoteca valores que eran propios suyos con solo el interés de 5 por 100 al año. Los tomó por el término de tres ó cuatro meses y en la confianza del triunfo con que debia contar en consecuencia de las grandes fuerzas que habia enviado al ejército del norte. Y en efecto, en el mismo día 15 de mayo que dejó de existir, en aquella noche apareció en la Gaceta una comunicacion del general en jefe en que decia que las tropas enemigas estaban hambrientas y humilladas. No me detendré ahora á decir si todos los males que han sobrevenido despues han sido ó no culpa de los ministros que dejaron la silla entonces voluntariamente. No es este el momento de detenerse sobre ello: otro ministerio le sucedió que tuvo la suerte ó la desgracia de dirigir la nave del estado por ocho meses exactos... Lo que sucedió desde entonces la nacion y los diputados lo saben. Aquellos acontecimientos redujeron los fondos españoles, perdiéndose en su consecuencia los valores adjudicados por el término de tres ó cuatro meses, pues los tenedores obligaron á que se verificase la venta de estos valores ó créditos, y se quedaron con ellos en pago de lo que se les adeudaba por razon del 5 por 100.

El ministerio actual creyó que á la apertura de estas Cortes tenia obligacion de dar cuentas del voto de confianza. El gobierno con este voto estaba autorizado para hacer lo que hizo; pero esto no es del momento. Aunque se dijo que el voto era un misterio, siempre que se dijo esto, me levanté para decir no es secreto, es un sistema. El voto de confianza lo pidió solo para ver si tenia una grande mayoría en el Congreso, porque creyó que era necesario hacer grandes reformas, como en efecto se vió: el decreto de la venta de bienes nacionales, y el decreto de los frailes. Si no ha habido

los resultados que se esperaban, otros han sido los motivos de los que se dicen.

He hecho leer esa parte de la memoria que tuve el honor de presentar á las Cortes, porque en ella se encuentra la procedencia de los efectos que se pusieron en circulacion; en ella están consignados los precios en que se enagenaron esos efectos; en ella se hallan los productos de esos efectos, y la aplicacion que tuvieron.

El actual ministro de Hacienda, viendo que ha desaparecido hasta cierto punto la ansiedad que tanto se manifestó respecto de los presupuestos, porque ya se han remitido, y los que faltan es porque la imprenta no puede dar abasto segun la manera con que se van redactando, á pesar de que se la facilitan todos los medios. Persuadido, pues, el ministerio actual, de que esta ansiedad ha desaparecido hasta cierto punto, veia levantarse otro edificio sobre las cuentas, en el que se podian dirigir grandes ataques al actual ministro de Hacienda, porque no estaba en el caso de dar cuentas, y habia de darlas de lo que no habia manejado. Preveia, pues, que el modo de satisfacer esta ansiedad era, despues de tomar la autorizacion competente de una augusta persona, entrar en una nueva carrera, presentando un nuevo sistema, á saber, acompañar á estos expedientes los extractos mismos de la secretaría, donde se encuentra la direccion que ha dado el ministro á cada uno de estos negocios.

Habiendo yo previsto esto, y queriendo hasta cierto punto atacar los males que se han hecho, se hacen y se podrian hacer con esto de decir y de clamar todos los días por la prensa periódica, sobre cuentas y mas cuentas, sobre que el pueblo hace tantos y tantos sacrificios sin que sepa su inversion. Como generalmente se olvida que no tenemos mas medios que los ordinarios, y que en el año 29 en que existian las mismas contribuciones que ahora; habia ya un déficit de 190 millones de rs., y que desde el año 26 hasta el 33 se creó en la nacion una deuda de 3000 millones, cuando el ejército estaba reducido á 60.000 hombres, y cuando no habia guerra civil y todo estaba en un orden regular para cubrir este déficit y los que habia antes, cuando un préstamo ó anticipacion de 200 millones no está todavía recaudada su mitad, y cuando las obligaciones son tantas, decir que es preciso que se vea en qué se invierten los sacrificios del pueblo, no pudiendo el gobierno hacer que cada uno mande sus cuentas, ha creído que lo mas fácil es sacar de todos los expedientes que obran en la secretaría, una copia desde la primera palabra hasta la última; certificada y autorizada, y remitirlos á las Cortes para que se examinen por una comision de su seno. Sé que algunos señores Diputados, y en los paises estrangeros, se dirá que esto no es saber gobernar, y que no debe descender el ministro hasta el punto de enviar los expedientes que obran en la secretaría; pero prefiero que se diga esto á que continuamente se esté atacando la reputacion de un hombre de bien. (Murmulló en la tribuna pública).

Me parece, pues, que he probado que el gobierno no desatendió lo que le prevenia la ley de 16 de enero de 1836, conocida por el voto de confianza, sino que al contrario, la ha cumplido en todas sus partes, y que si desde que se presentó la memoria leída por el señor ministro de Hacienda se hubiera indicado tal expediente se necesitaba, el gobierno hubiera estado en el caso de poder decir, ó ese expediente puede ó no puede presentarlo á las Cortes en este momento; pero lo hará con la mayor ó menor brevedad.

Concluyo pues, diciendo que el gobierno no tiene inconveniente en que se apruebe esta proposicion y cualquiera otra que tenga igual tendencia.

Continúa hablando el Sr. Fontan, y siguió la discusion hasta que pasada una hora de próroga el Sr. Presidente anunció para mañana la continuacion de la discusion de las adiciones hechas al proyecto constitucional y la de los demas asuntos señalados, y levantó la sesión á las cuatro y cuarto.

## Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA. Segunda seccion. — Circular.

El Sr. secretario del despacho de la Guerra con fecha 15 del corriente me comunica la real orden que sigue:

En la ordenanza de intendentes de ejército de 4 de julio de 1818, desde el artículo 86 hasta el 112 inclusive: en repetidas reales órdenes posteriores y en la instruccion de hacienda militar para el servicio de campaña aprobada por real orden de 23 de julio de 1835, estan consignadas las reglas que deben observarse en el suministro de víveres á las tropas, y penas en que incurren los que infringiéndolas causan vejaciones á los pueblos y perjuicios al erario nacional. La sangrienta guerra que aflige á varias provincias del reino entre los incalculables males que produce, no es el menor el de las estorsiones y criminales manejos que por olvido de aquellas Reales disposiciones se experimentan en el importante ramo de provision. Uno de los abusos que de un modo indirecto ha llegado á noticia de S. M., y que mas particularmente ha llamado su atencion, es el de que, con mengua del honor militar, se exige con frecuencia á los pueblos por los destacamentos y partidas transeuntes mayor número de raciones del correspondiente á su fuerza, cobrando el exceso en dinero; y deseando S. M. poner término á tan vergonzosa dilapidacion, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º A todo cuerpo, destacamento ó partida que transite de

un punto ó otro, se expedirá, como está mandado, el correspondiente pasaporte, en el que se expresará por la autoridad militar la fuerza de que conste; y por el comisario de guerra los auxilios que deban acreditarse. En los puntos en que no haya este funcionario, será el gefe militar el que anotará los insinuados auxilios.

2.º En todo recibo de suministro se especificará el regimiento, batallón y compañía á que pertenezcan los individuos que hayan de ser socorridos.

3.º Los gefes y oficiales del ejército, los ordenadores, comisarios y demas empleados de hacienda militar que exijan mayor número de raciones que las que correspondan, sufrirán desde luego la pena de pérdida de empleo, y además serán tratados como defraudadores de los intereses nacionales, y entregados á los tribunales para ser juzgados y castigados con arreglo á las leyes.

4.º A los individuos de tropa que incurriesen en el mismo delito, se cargará á sus haberes el importe, triple del costo de las raciones que hubiesen pedido de mas, sin perjuicio de las demas penas de que sean merecedores segun las circunstancias del caso.

5.º Los gefes, oficiales, empleados de administración militar é individuos de tropa, que exijan de los pueblos cantidad alguna en metálico por equivalencia de las raciones, incurrirán en las mismas penas expresadas en los dos artículos anteriores.

6.º A los pueblos á quienes se justifique haber suministrado á las tropas dinero en lugar de las raciones; no se hará abono alguno por el importe de las figuradas raciones. De real orden lo comunicó á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; bajo el concepto de que S. M. quiere que la presente real resolución, se inserte en todos los boletines oficiales de las provincias del reino.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes al mas exacto cumplimiento de la preinserta disposición, siendo la voluntad de S. M. que siempre que V. S. tenga noticia de haberse infringido en esa provincia por los gefes militares, ó por otra cualquiera autoridad, lo participe V. S. inmediatamente á este ministerio con todas las circunstancias del hecho. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de.....

## ESPAÑA.

Madrid 26 de mayo.

*Noticias oficiales recibidas en la secretaría de estado y del despacho de la Gobernación de la península.*

**Facciosos.** En la provincia de Álava, solo tienen los enemigos cuatro batallones para operar, y algunas partidas sueltas que recorren los caminos.

El gefe político de Logroño avisó con fecha del 12 del corriente que la division portuguesa y el valiente Martin Zurbarano atacaron los espresados cuatro batallones y los derrotaron completamente llegando hasta Naucleres.

A consecuencia del triunfo obtenido por el general en gefe del ejército del centro, las facciones de Cabrera y Forcadell se retiraban hácia Morella, á cuyo punto se dirigia tambien el general, segun lo participa el gefe político de Castellón en 11 del presente mes.

El comandante general de la Mancha salió en 11 del corriente de Ciudad Real en persecucion de Palillos y otras facciones que se le habian unido.

La diputacion provincial de Ciudad Real acaba de elevar con fecha 11 del corriente una comunicacion que no podrá menos de llenar de satisfaccion á los amantes del trono legítimo; he aquí su tenor. Así como se ha dirigido á V. E. esta diputacion provincial, cuando se ha visto amenazado el pais por grandes masas facciosas, poniendo en su conocimiento la desagradable noticia del incremento que de dia en dia tomaban; de la misma manera lo hace hoy, llena de satisfaccion, participándole que por momentos va mejorando su estado político.

Ahora mas que nunca se nota en las columnas una actividad extraordinaria; los rebeldes acosados en todas direcciones estan confundidos y anonadados en sus mismos crímenes, y no hay dia que no caigan algunos en poder de los leales. Estos buenos resultados se deben, sin la menor duda, al perito y activo comandante general don Nicolas de Isidro que no descansa un momento, unas veces á la cabeza de las columnas, mandando personalmente las operaciones militares, y otras dirigiéndolas desde su bufete con tanto tino que nada queda por desear á los amantes de la libertad.

Los pueblos limítrofes de la provincia de Cuenca estan ocupados por la primea brigada de operaciones de nuestras tropas.

En los dias 9 y 10 del corriente se han presentado á indulto en Lugo los facciosos siguientes: don Benito Rodriguez, extraiite de san Francisco, segundo del rebelde canónigo Martinez

Villaverde, con los titulados oficiales Antonio Castro Sanjurjo y José Otero, y el sargento Antonio Leide, todos con caballos, carabinas, sables, pistolas, cañanas y municiones: Se han presentado hásta 18 mas en distintos pueblos; de modo que la faccion de Galicia está reducida á insignificantes cuadrillas de ladrones que van disminuyéndose todos los dias.

Desde Logroño avisó el gefe político con fecha del 10 que un arriero que salió el dia 6 por la mañana de la inmediacion de la costa de S. Sebastian vió por sus mismos ojos romper el fuego en la línea.

Esta noticia se confirma por un buque llegado á Gijón, y que salió el mismo dia 6 á las cinco de la tarde desde S. Sebastian, y añade que á las once se habian apoderado gloriosamente nuestras tropas de un fuerte enemigo, 3 piezas de artillería y 60 hombres; y que el ejército se proponia dirigirse rápidamente sobre Irún para cortar á los rebeldes la comunicacion con Francia.

A las tres de la mañana del 10 salió para el teatro de la guerra el regimiento provincial de Pontevedra que guarnecía á Oviedo, y segun asegura el gefe político quedaba el pueblo lleno de alegría; sin embargo de que en otras circunstancias ó para otro objeto hubiera sido dia de luto la partida de aquella fuerza.

De Santander con fecha del 12, se confirma la llegada á San Sebastian del general en gefe el dia 9, y que los facciosos tuvieron en la accion de Loyola de 400 á 500 hombres de baja.

**Ladrones.** Segun dice el gefe político de Alicante en 13 del corriente, han aparecido cuatro ladrones armados en el término de Sella, en cuya persecucion habia salido una partida de Nacionales.

En la provincia de Córdoba hay varias partidas de ladrones, algunas en número de 15; para su esterminio se estan organizando por la diputacion provincial 70 hombres montados, que unidos á los que ya existen forman número suficiente para tan importante servicio.

En la ferrería de Cobeta (provincia de Guadalajara) se presentaron á robarla tres hombres armados; pero fueron rechazados, quedando uno de ellos mal herido.

De cinco ladrones que aparecieron últimamente hácia Ubeda, cuatro han sido muertos por tres Nacionales de caballería de aquella ciudad, y por un sargento y seis escopeteros que casualmente se dirigian á la capital de la provincia, habiéndose dado las disposiciones oportunas para el esterminio de otros 13 malhechores que se presentaron en un cortijo situado á dos y media leguas del mismo Jaén.

En los dos dias últimos ha conseguido la vigilancia pública de esta corte, segun avisa el gefe político, la aprehension de 7 ladrones entre ellos un fugado de presidio y otro que habia sido encausado por diferentes escesos. Se ha conseguido evitar gran número de robos á que da ocasion la antigua romería de San Isidro, por el abandono en que se dejan las casas; todos los dependientes de seguridad se han ocupado ayer en este servicio.

**Tranquilidad y orden público.** Como una de las funestas consecuencias de las escisiones preparadas en Cataluña, perfectamente combinadas para entorpecer y desbaratar los movimientos y planes de nuestro ejército, ha sido la sublevacion de don Antonio Guillaumet á la cabeza de 30 hombres del cuerpo franco de que habia sido capitán, abandonando á Panadella, que fue incendiada por los facciosos.

Peró las acertadas disposiciones del gefe político interino y la cooperación de dos comisionados de la ciudad de Balaguer, que respira los sentimientos más puros de fidelidad y union, han producido el favorable resultado de que Guillaumet y los suyos se han sometido, y esperan en Balaguer las resoluciones de S. M.

Ayer se celebró en esta corte la festividad de san Isidro con la concurrencia y alegría acostumbradas, sin que se advirtiese ni el mas pequeño desorden; la tranquilidad de que se disfruta en esta capital, confiada casi esclusivamente á los honrados Nacionales, demuestra que hay confianza y la posible satisfaccion entre los horrores de la guerra civil, por cuya conclusion tanto anhela el gobierno.

Va desapareciendo la enfermedad conocida con el nombre de *gripe*, que tanto ha molestado en este invierno á casi todos los pueblos de la península.

Hay, por lo general, abundancia de subsistencias, y á precios no muy subidos.

Por los partes que tenemos á la vista no ocurre novedad especial, antes bien se goza de perfecta tranquilidad en las provincias de Alicante, Avila, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Logroño, Madrid, Málaga, Palencia, Pontevedra, Oviedo, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Sevilla, Zaragoza y Zamora. Madrid 16 de mayo de 1837.

**Facciosos.** Para prevenir cualquier invasion facciosa en la pro-

vincia de Albacete, se está fortificando la ciudad de Chinchilla.

El jefe político de Búrgos en 17 del corriente participa la desgracia ocurrida á ocho soldados del escuadron franco de Zamora que conducian 8000 rs., pues habiendo sido asaltados en el término de Quintanilla por 20 hombres, murieron dos de aquellos en la primera descarga y perdieron el dinero.

Cerca de Aldea del Obispo en Estremadura ha sido muerto el cabecilla Diego Sanchez Maito y tres facciosos mas, que tenían aterrado el pais con sus crímenes, por una de las partidas destinadas á su persecucion, segun parte de 16 del corriente dado por el jefe político. Sin embargo, algunas cuadrillas de facciosos vagan por la provincia cometiendo sus acostumbradas tropelías, si bien son constantemente perseguidos.

En el pueblo de Estadilla, provincia de Huesca, penetraron 30 ó 40 dispersos ó desertores de la faccion catalana en la noche del 12 del corriente, y despues de haber hecho varias exacciones, buyeron perseguidos por los nacionales de Barbastro y una compañía de francos.

El general Burens llegó el 17 por la tarde á Logroño con una division respetable compuesta de todas armas; recibió auxilios y socorros, y parece que salia al dia siguiente á llenar el objeto de su marcha, segun avisa el jefe político en 17 de este mes.

La ciudad de Leon se está fortificando.

En Lugo se han presentado cuatro facciosos mas al indulto, y ha sido fusilado otro llamado Alonso Gonzalez, hermano de un rebelde de nombradía conocido por Sotito.

Gijon se está fortificando de órden del capitan general de Castilla la Vieja, que está recorriendo su distrito y promoviendo la fortificacion y defensa de las principales ciudades.

Castor se ha presentado últimamente con 500 hombres en Santullan, cerca de Castro en la provincia de Santander.

**Ladrones.** En la jurisdiccion de Molina han sido presos 17 gitanos, que se ocupaban en robar y otros escesos, por una partida del provincial de Ecija, habiendo sido muerto uno de los ladrones por haber intentado fugarse.

En la provincia de Soria y algunas otras se han verificado diversos robos, si bien no de gran consideracion.

**Tranquilidad y órden público.** Segun los partes recibidos no ha vuelto á turbarse en Barcelona, y se disfruta del mayor sosiego en las provincias de Albacete, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Guadalajara, Huelva, Jaen, Leon, Logroño, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Sevilla, Soria, Valladolid y Zaragoza.

Los periódicos ingleses *Morning-Chronicle*, *Standard*, *Courier* y *True-Sum* elogian la política y humana medida de la amnistía concedida por Luis Felipe; y alguno de ellos la mira como precursora de la reconciliacion de la gran familia francesa, que necesita unirse cordialmente para sacar de la revolucion de julio todo el fruto que debía esperar. Tambien la consideran capaz de restituir al monarca de los franceses el amor de sus súbditos, que se habia resfriado muchísimo, merced al sistema bastardo y antinacional de los odiados doctrinarios.

— Paris se va inundando de rusos, que siguen relaciones con la policía de su gobierno. Todo ruso es observador, por no decir otra cosa; y así si van á Fontainebleau, es para examinar las cosas y los hombres y dar cuenta á su córte.

— Una carta de Behovia, fecha 18 del actual dá los pormenores siguientes sobre las últimas operaciones del ejército anglo-español.

Tenemos aquí cerca de 100 heridos y en el hospital de Irun habrá unos 150. El número de muertos pasa de 40; entre ellos 4 ó 5 oficiales. La pérdida de los carlistas ha sido de unos treinta hombres durante la accion y como 150 pasados á cuchillo despues del asalto. El número de prisioneros hechos en Irun es de 280 en el pueblo, y 400 en el fuerte. Esto forma los 600 hombres de guarnicion que quedaron en la plaza.

El general Evans se ha conducido perfectamente. Habiendo oido referir á un oficial del regimiento de la princesa que habia encontrado entre los prisioneros un soldado que le salvó la vida en Guernica, mandó al momento que se le pusiese en libertad. Tambien se espresó noble y generosamente con Otamendi gobernador de Fuenterrabia, cuando la guarnicion rindió las armas.

— El Sr. gobernador de Santoña hizo una salida de aquella plaza sobre Puente Ramales y el valle de Carranza, en cuyos puntos batió á la faccion de Castor el dia 18, cooperando en esta jornada varias partidas de tropas. El resultado fue la fuga de los rebeldes y unos 7 muertos: por nuestra parte lo fue un tambor y cuatro heridos. El coronel D. Rodrigo Aranda, jefe de brigada, se ha distinguido con la tropa de su mando, apoyando activamente esta batida ventajosa.

Valencia 25 de mayo.

Dos sucesos notables harán época en los fastos europeos del mes de mayo del año 37. El primero es la ocupacion de Hernani y línea de S. Sebastian, y feliz principio de las operaciones militares en Navarra. Por mucho que se pondere, nunca lo será bastante, el aspecto que este grandioso acontecimiento comunica á nuestros negocios políticos y el giro que les hace tomar. Prescindiendo de la ansiedad é impaciencia con que se aguardaba este paso interesante; jugaba tambien en él la existencia del presente ministerio, que privado ya de casi toda su fuerza moral, y sostenido á duras penas, debe tal vez á este suceso su afianzamiento por ahora. Lo cierto es que de aqui van á resultar cambios inesperados y extraordinarios. No será de los menos el carácter de expansion que adquiriera la guerra de Navarra; único recurso que les queda á los carlistas, despues de la prueba de debilidad, y conocimiento de su impotencia que han dado, abandonando casi sin disputarlas las líneas que nuestras tropas han ocupado. Porque desengañámonos, es alucinamiento ó malicia, empeñarse en persuadir ser efecto la retirada de los rebeldes, de alguna combinacion proyectada de antemano. Jamás ha podido entrar en sus cálculos el abandono voluntario de unos puntos, de los cuales unos defendieron y otros reconquistaron á tanta costa. Semejante abandono y evacuacion de Hernani y demas poblaciones fuertes, es efecto necesario de la imposibilidad en que se vieron de resistir al torrente impetuoso que iba á caer sobre ellos y envolverlos; y tuvieron por mas prudente economizar vidas y sangre, que esponerlas y verterlas sin provecho. Solo les queda el recurso (si lo logran), de llevar la guerra y devastacion á las llanuras de Aragón y Castilla, en cuyo caso no contarían con los recursos de que echó mano Gomez en su expedicion; privándose además de los que reciben de Francia. Ad más de que tal vez no se encontrarían con generales que los fuesen siguiendo y conrejando á cierta distancia, dejándoles tiempo de ejercer su bárbaro sistema de destruccion y pillage. Como quiera que sea, el suceso en cuestion es importantísimo ya por la fuerza moral que traslada á nosotros arrebatándola á ellos, ya por la discordia que en entre ellos ha suscitado sobre el particular de la expedicion, ya porque al fin los va desalojando de sus antiguos y formidables atrinchamientos, que eran el sosten de su partido; echándolos á país llano, donde forzósamente se ha de desmentir su encareada superioridad. En efecto la discordia que es el azote de los liberales, y que los carlistas con tanto ahinco y empeño fomentan, cunde ya entre sus filas, y ha invadido la corte del Pretendiente. Los navarros y vascongados que pelean por sus fueros y privilegios, y no por Carlos, ni por un rey absoluto, quieren defenderlos en su país, y conservan de muy atrás una invencible y obstinada repugnancia á bitirse fuera de él, y cuando la necesidad obligue á los rebeldes á desamparar sus antiguas madrigueras, la desercion debe ser numerosa. Todo esto que compendio en hemos indicado, hacen de la toma de Hernani uno de los sucesos mas notables del presente año.

El segundo acontecimiento tambien grandioso por las consecuencias de bulro que promete, es la amnistía concedida por Luis Felipe á los reos de delitos políticos. Omitiendo detenernos en los elogios que la oposicion ha prodigado á esta medida, y la repugnancia y disgusto que ha causado á los doctrinarios, quienes ya que no han podido impedir su publicacion, han logrado hacerle sufrir algunas modificaciones; dejando esto aparte, y fijándonos en el hecho tal como es en sí; no podemos menos de ver en él un paso grande hácia el afianzamiento del trono de julio, y hácia la terminacion de la guerra civil que nos aflige. Tan trillada y repetida es ya la verdad de que es incompatible nuestra esclavitud y el triunfo del pretendiente con la tranquilidad de Francia y estabilidad de la dinastía de Orleans en el supremo escalon de la monarquía, que creyéramos fastidiar reproduciéndola ahora con comentarios. Lo cierto es que esta medida ha sido generalmente aplaudida y recibida con entusiasmo por casi todos los periódicos de cualquier color que sean; pues la creen y con razon, precursora de un cambio marcado y decisivo de la política del Rey de los franceses respecto á España, lo cual necesariamente ha de producir bienes incalculables, evitar males de trascendencia, prevenir desastres sin número, y quizá impedir una conflagracion europea.

Esperemos, pues, con tranquilidad y confianza el resultado de ambos acontecimientos; tanto mas, cuanto que nos asisten datos para creer que ahora *el gobierno quiere*, sea cual sea el motivo. Veámonos libres del pretendiente, de la esclavitud, de la guerra civil; veamos afianzado el trono de Isabel y la libertad, y, sea cual fuere, bendigamos la mano que nos libra de los primeros, afianza el segundo, y nos da la tercera.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 PARA EL 12 DE JUNIO.  
Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital, y provisiones Provincial. — Juan Coll.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.